

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO NOTIFICACIÓN AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 3
		Fecha: Memo I2025044866 – 24/12/2025
		Página: 1 de 2

El suscrito Juan Daniel Ramírez Pascagaza
Subdirector Local de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69¹ de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede en la fecha a notificar mediante AVISO ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal estipulada en el artículo 67² de la norma citada a (la) señor(a) Anónimo(a).

HACE SABER:

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

Desconocimiento de la dirección para entrega de respuesta	
Devolución de la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta	
Dirección inexistente	
Destinatario desconocido	
No hay quien reciba la comunicación	
Cambio de domicilio	
Otro	X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta radicada bajo el N.º S2026054004, correspondiente a la petición SDQS No 1380042026 del 24/2/2026.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 20/3/2026.


JUAN DANIEL RAMÍREZ PASCAGAZA
 Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 27/3/2026 a las 4:30 pm.

JUAN DANIEL RAMÍREZ PASCAGAZA
 Subdirector Local Para la Integración Social Usme - Sumapaz

Proyectó: Jenny Paola Prieto Herrera – Secretaria 440-13

¹ Artículo 69. Notificación por aviso. "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

² Artículo 67 Notificación personal. "Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse".

Aviso



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-16 16:20:21
Radicado: S2026054004



Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)



Firmado Electrónicamente con A256191
Número de Radicación: S2026054004
2026-03-16 16:20:21 - Página 1 de 4

Código 1213003

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señor(a)
ANONIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado SDQS No 1380042026 del 24/02/2026

Cordial saludo, señor(a) Anónimo(a):

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y en la cual manifiesta:

"(...) problemática en jardín puerta al llano Desde el inicio se evidencia descuido en el cuidado y la atención. Los menores permanecen sin cambio de pañal adecuado presentando quemaduras en la piel. Se observa que los niños pasan llorando gran parte del día, incluso llegando a presentar disfonía, lo que hace temer que no reciben la atención necesaria, personas que transitan cerca del jardín han visto a los niños cogidos de las rejas llorando, sin que haya personal brindando acompañamiento. Se sospecha que la alimentación no es suficiente, ya que los niños salen con hambre, aunque los profesores aseguran que comieron toda la comida. Solicita que se realice auditoria exhaustiva al jardín puerta al llano verificando si se cumplen los protocolos de atención a los niños. Que se adopten medidas correctivas inmediatas en caso de encontrarse irregularidades, garantizando la protección y seguridad de los niños (...)"

Estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a dar respuesta a dicha solicitud, así:

El Jardín Infantil Puerta al Llano, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con profesionales idóneas en atención integral a la primera infancia, debidamente cualificadas y facultadas para responder de manera oportuna, ética y responsable a las necesidades de los niños y niñas bajo su cuidado. Igualmente se fortalece con un equipo transversal conformado por profesionales del área psicosocial, nutrición y educación especial, que desarrollan acciones permanentes de acompañamiento a los participantes y sus familias.

Talento humano que cumple con los lineamientos técnicos, pedagógicos y normativos establecidos para la prestación del servicio, garantizando en todo momento el bienestar, la protección y el desarrollo integral de los participantes, permitiendo que todas las niñas y los niños reciban una atención segura y respetuosa, ajustada a sus necesidades individuales.

Es importante precisar que los niños y niñas se encuentran en periodo de vinculación inicial al proceso educativo en el jardín infantil; etapa que representa una transición significativa desde el entorno familiar hacia un espacio nuevo, con dinámicas distintas, personas diversas y rutinas diferentes a las del hogar. Durante este proceso es completamente normal que los niños y niñas presenten reacciones como llanto

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260316-162048-01169-04614445
2026-03-16T16:55:15-05:00 - Página 2 de 4

continuo, sentimientos de angustia, temor, sensación de abandono temporal, inapetencia y resistencia al nuevo proceso, reacciones que les permiten expresar sus emociones y hacen parte de su desarrollo socioemocional y no constituyen, en ningún caso, evidencia de descuido o negligencia por parte del equipo pedagógico.

En los espacios de diálogo sostenidos con los padres de familia, se brindan orientaciones pedagógicas sobre el proceso de vinculación progresiva con los niños y niñas que de acuerdo a sus necesidades emocionales lo requieran realizando ajustes en los horarios de salida una vez garantizado el servicio de alimentación. Igualmente, se les invita a realizar un acompañamiento corresponsable como parte fundamental de su rol transmitiendo seguridad, confianza y tranquilidad al niño o niña.

Con respecto a lo señalado de descuido en el cambio de pañales y las quemaduras, no se han presentado novedades por parte de las familias al respecto. Sin embargo, se realiza seguimiento constante para asegurar que se cumpla con los estándares de higiene y cuidado en los horarios y necesidades particulares de los niños para el cambio de pañal.

Igualmente y como acción de fortalecimiento el día 4 de marzo el equipo de profesionales de atención recibió proceso de sensibilización individual de las prácticas de atención, protocolos, contención y acompañamiento emocional a los niños y niñas que requieren apoyo en su proceso de vinculación por parte de la profesional psicosocial.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el bienestar, la seguridad y la tranquilidad de los niños, niñas y sus familias, así como nuestra disposición permanente al diálogo constructivo y al mejoramiento de los procesos de atención integral en la primera infancia.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta nuestra permanente disposición de trabajar por BOGOTÁ, comprometidos con la promoción y protección de los derechos de los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LENIN DANIEL FORERO SANCHEZ
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz (E).

Proyectó: Rulbey Bohorquez Franco – Infancia Usme-Sumapaz
Revisó: Leydy Delgado Florez - Referente Infancia Usme-Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://qencu.sdjs.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte.



secretary
Firmado Electrónicamente con AZSign
2026-03-16 16:55:15-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2026054004		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20260316-162048-f3f169-04614445	Creación: 2026-03-16 16:20:49	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado	Finalización: 2026-03-16 16:55:14	
Firma: Lenin Daniel Forero Sanchez  _____ LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ 79905298 lforeros@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		

ecovm
Firmado Electrónicamente con AZSign
Número de Documento: 20260316-162048-f3f169-04614445
2026-03-16T16:55:13-05:00 - Página: 4 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD			
S2026054004			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260316-162048-f3f169-04614445		Creación: 2026-03-16 16:20:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-16 16:55:14	
			
		Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVO LECTORA Y RESPUESTA
Firma	LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ lforeros@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-16 16:20:53 Lec.: 2026-03-16 16:55:06 Res.: 2026-03-16 16:55:13 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email